



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

Contrato cerrado de adquisición de **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la empresa denominada **"Comercializadora Lealca, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. José Concepción Carrillo Leal** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062308** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000015861-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-050GYR033-E506-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29,30, 33, 33 bis, 34, 36, 36 bis, 42 y 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos **45, 46, 47, 58, 50, 73, 74, 75 77 y 78** de su Reglamento.
 - I.7. Con fecha **20 de Octubre del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso I, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de San José de Gracia, en consecuencia se registró este número:
 MICHUS/JDCI/PRESTACIÓN DE SERVICIOS/2022/ 516 / O2M0113
 La revisión del presente instrumento jurídico se realizó sin pre-judgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016

- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Lealca, S.A. de C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 3,339 Libro 71 de fecha 18 de octubre del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzálo Galindo García notario público número 115 de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo número único de documento 20180027417600FR de fecha 16 de noviembre del 2018.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Concepción Carrillo Leal, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3,339 Libro 71 de fecha 18 de octubre del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzálo Galindo García notario público número 115 de San Pedro Garza García, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: 1.- la Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de medicamento y equipo médico. 2.- la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, diseño, fabricación, transformación, conversión, reparación y mantenimiento de toda clase de productos, equipos, materiales, aparatos, sistemas y refacciones en general; entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CLE-181018-KH3, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS / 2022/ 516 / O2M0113

La presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de los hechos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados realizada, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las mismas. Los demás antecedentes que se demuestran que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratación de este C.O.A.D. LIC

JPC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022**

- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Arturo Bonifacio de la Garza No. 4600-A, Colonia del Maestro, C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León**. Número telefónico **5510059178** Correo electrónico **comercializadoralealca4@gmail.com**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)**, en el que se identifica la cantidad de bienes susceptibles como compromiso de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$3, 059,999.00 (Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOAJUCI/ PRESTACION DE SERVICIOS / 2022 / 516 / O2M0113
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitud, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, procediendo, únicamente, a la verificación de la existencia de los requisitos y/o validados de los mercados correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes los atos requeridos, técnica y/o contratación de este O.G.A.D. LCC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago, obligándose "EL PROVEEDOR" a presentarla en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación de los bienes y servicios contratados, y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php).
- Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Anexo Cinco (5)**.
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá estar vigente y positiva a la entrega de la facturación correspondiente.
- Listados que contengan nombre completo, lugar de origen y firma de las personas capacitadas, así como fotocopia de Identificación oficial de cada una de ellas.
- Galería fotográfica con fechas en que se aprecie el desarrollo de los cursos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REGIONAL EN MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en su caso, en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHUS/JDCI/PRESTACION DE SERVICIOS/2022/ 516 / 02M0113 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la oferta, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número IA-050GYR033-E506-2022 de adquisición de **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**.

CURSO O TALLER	DÍAS Y HORAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación para realizar Cursos de formación de voluntarios de salud.	Del día 31 de Octubre a partir de las 7:30 hasta el 25 de noviembre del 2022 a las 20:30 horas, según las necesidades particulares que indique el personal Institucional encargado de los grupos ¹

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **31 de Octubre al 25 de Noviembre del 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



GOBIERNO DE
 MICHUACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su caso, en el domicilio establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente documento por el **MICHUACÁN/ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / 2022 / 516 / O2M0113**. La revisión del presente instrumento jurídico, se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.O.A.D. LIC

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022**

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Plazos para notificar al proveedor.- Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos establecidos en los presentes términos y condiciones.

Plazos y condiciones del canje de habitación o devolución de los servicios de alimentación.- El instituto podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Caducidad de los bienes.- Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que los alimentos se encuentran fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIOS	CARACTERISTICAS A EVALUAR
ALIMENTOS Desayunos Comidas Cenas Coffe break	Se evalúan las características físicas de cantidad y cualidad Diario
HOSPEDAJE Servicio de hospedaje en habitación doble	Limpieza del lugar Confort Ventilación adecuada Ropa de cama y toallas limpia y en buen estado

El periodo de garantía.- el proveedor deberá garantizar la prestación de los servicios durante toda la vigencia en monto del contrato y durante el tiempo de duración del curso o taller.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento salvo que la entrega del servicio sea realizada dentro de estos, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Siete (7)**, en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 GOBIERNO FEDERAL
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS / 2022 / 516 / O2M0113. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESISSION DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione alguno de los servicios por los cuales fue contratado	Por cada día natural de atraso	Hasta 7 días naturales más al plazo establecido: El monto de las sanciones penas o deductivas no deberán exceder el 10% del total del contrato.	10% diario sobre el valor del importe total de los servicios que se dejaron de realizar sin incluir el IVA	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato.	Administrador del contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
Cuando los servicios no se presten de acuerdo a las especificaciones con que se solicitan según anexo	De acuerdo a las especificaciones solicitadas y propuestas por el Proveedor Adjudicado	Hasta 2 horas posteriores al horario establecido para el inicio de la prestación del servicio	Por cada hora que exceda las 2 horas hábiles señaladas como plazo máximo	2.5% por hora sobre el valor total de la factura del curso o taller de que se trate.	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

JPG

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONES Y CONTRATAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONES Y CONTRATAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefe del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS 2022/ 516 / O2M0113
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contable de esta O.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS / 2022/ 516 / 02809113. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta C.O.A.D. LICC

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022**

- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.


OFICINA DE CONTRATOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH./S./D.C/ PRESTACION DE SERVICIOS 2022 / 516 / O2M0113
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31 del artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cual se establece que el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente dictamen bajo el número:
 La revisión del presente Instrumento Jurídico efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de mercado correspondiente, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contable de esta O.O.A.D. JJC

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:




 GOBIERNO FEDERAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 MICH/ASJ/JDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 516 / O2M0113
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 La JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de los datos, hechos, afirmaciones y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la contratación, ni sobre la legalidad de los actos administrativos que se determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC

JPC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022**

	Nombre	Cargo	Lugar
1	C.P. Felix Ivanhoe Garcia Diaz	Supervisor Administrativo Delegacional	Morelia
2	C.P. Gerardo Villagómez Hernández	Supervisión Administrativo Región II	Uruapan

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5) "Acta de Entrega-Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **20 de Octubre del 2022**.

<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">Mtra. Dra. Luisa Badoa Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR"</p> <p align="center">"Comercializadora Lealca, S.A. de C.V."</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">C. José Concepción Carrillo Leal Representante Legal</p>
--	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUJUS/JDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 516 / O2M0113
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, el cual es de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de la licitación, económica y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

JPC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

"EL INSTITUTO"

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. Sergio Rafael Abrego García
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios


Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Coordinador del Programa IMSS Bienestar



Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado de adquisición de **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Comercializadora Lealca, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.


 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH./S.JUDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 516 / O2M0113

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo que prescribe el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se reglamenta bajo el número:
 MICH./S.JUDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 516 / O2M0113
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados y presupuesto, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de las asserciones técnicas, económicas, financieras, legales, administrativas, o las demás circunstancias que determinen procedantes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Uno (1)
 "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000015601-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacán
 679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
 078100 Talleres y Proy Especiales AC

Concepto: IMSSSB 2011 OFICIO 1746 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022

Fecha Elaboración: 04/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,632,000.00
 Cuenta: 42082308 CAP FOM PRAC SALUD COM RURAL Unidad de Información: 679001 Centro de Costos: 078100
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPRÓMETOS MENSUALES (01/01/2022 a 31/12/2022)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,632.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (01/01/2022 a 31/12/2022)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN
 DR. HURTADO CARLOS IVAN

 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 8170-009-001



GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS / 2022/ 516 / O2M0113. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la validez del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la investigación de las partes técnicas involucradas y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. I.C.C.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DE IMSS BIENESTAR"

Anexo A
Descripción cuantificada

NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHAS	TOTAL DIAS	PARTICIPANTES	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	CONCEPTO 3	CONCEPTO 4	CONCEPTO 5	CONCEPTO 6		
					SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SERVICIOS DE ALIMENTOS	SERVICIOS DE COFFE BREAK	SERVICIO DE BOX LUNCH	SERVICIO DE TRANSPORTACION	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO		
CLAVES GUCOP												
					Facilitador	Voluntarios	3780	38501	38601	38501	3780	21070013
CURSO DE FORMACION PARA VOLUNTARIOS DE SALUD	PARACHO	17 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE	26	2	24	325	2002	650	26	24	1	
	ARIO		26	2	24	325	2002	650	26	24		
	TUXPAN		26	2	24	325	2002	650	26	24		
	BUENAVISTA		26	2	24	325	2002	650	26	24		
T O T A L E S			104	8	96	1300	8008	2600	104	96	1	

El servicio de alimentación es tipo buffet que corresponde a desayuno, comida y cena, será por 26 días iniciando con el desayuno del primer día y terminando el día 26 con comida

El servicio de Coffe break se monta en dos momentos, uno por la mañana y otro por la tarde y el ultimo día, el día 26 no se monta y debe incluirse cada día la disposición de un aula para 24 personas en formación tipo escuela considerándose una mesa para ponentes y el uso de equipo de sonido disponible las 24 horas los días de duración del evento en cada sede.

El Servicio de hospedaje debe incluir: habitación en ocupación doble

El desayuno buffet incluye por lo menos lo siguiente: Cereal, yogurt, leche, café, té, pan dulce y pan blanco, huevos al gusto, fruta picada y dos guisados a elegir

La comida buffet incluye por lo menos lo siguiente: Ensalada o verduras al vapor, dos guisados a elegir, (frijoles o pasta o arroz a elegir), tortillas, agua natural y de frutas, salsa y postre

La cena buffet incluye por lo menos lo siguiente: Ensalada o verduras al vapor, dos guisados a elegir, (frijoles o pasta o arroz), tortillas, pan, café, agua natural y de frutas, salsa Y postre

El coffe break incluye por lo menos: Café, Té, Agua y galletas.

El Box Lunch incluye por lo menos: 1 Tarta de carnes frías, 1 fruta en pieza, 1 frasco de agua individual y 1 paquete individual de galletas

El Servicio de Transportación: Incluye el traslado del personal voluntario que tomara los cursos y talleres desde sus comunidades de origen hasta la sede del evento en viaje redondo de acuerdo a listado



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUAN
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y GASTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHUAN/JDC/ PRESTACION DE SERVICIOS 2022/ 516 / O2M0113
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de la contratación, ni sobre la viabilidad de la inversión, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contables de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022**

**Anexo B
Calendario**

DIA 1 (17 DE OCTUBRE)	DIAS 2 AL 25 (18 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE)	DIA 26 (11 DE NOVIEMBRE)
DESAYUNO 7:30 A 9:00 HORAS	DESAYUNO 7:30 A 9:00 HORAS	DESAYUNO 7:30 A 9:00 HORAS
RECESO COFFE BREAK 11:00 A 11:30 HORAS	RECESO COFFE BREAK 11:00 A 11:30 HORAS	RECESO COFFE BREAK 11:00 A 11:30 HORAS
COMIDA 14:00 A 16:00 HORAS	COMIDA 14:00 A 16:00 HORAS	COMIDA 14:00 A 16:00 HORAS
RECESO COFFE BREAK 18:00 A 18:30 HORAS	RECESO COFFE BREAK 18:00 A 18:30 HORAS	ENTREGA DE BOX LUNCH 16:00 A 16:30 HORAS
CENA 19:00 A 21:00 HORAS	CENA 19:00 A 21:00 HORAS	TRASLADO A SUS COMUNIDADES DE ORIGEN A PARTIR DE LAS 16:30 HORAS
HOSPEDAJE EN HABITACION DOBLE	HOSPEDAJE EN HABITACION DOBLE	

**Anexo C
Material Didáctico**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Hoja de papel bond para rotafolios	Pieza	77200
Hoja de Papel bond tamaño carta	Pieza	1528
Paquete de tres marcadores (Negro, Rojo y Azul)	Paquete	1704
Bolígrafo azul punto mediano	Pieza	1704
Lapiz de grafito del No.2	Pieza	1504
Cinta Masking tape de 50 Mts de 1.5 Pulgadas	Pieza	1544
Tarjeta Bristol tamaño media carta	Pieza	2000
Sobre de papel tamaño media carta	Pieza	200
Cuaderno profesional de cuadrícula grande de 100 hojas	Pieza	1704
Tijeras	Pieza	40
Pliego de Fomy de diversos colores	Pieza	200
Bolsa de globos de 100 Piezas tamaño mediano diversos colores	Pieza	4
Rollo de cuerda delgada de 25 metros	Pieza	20
Muñeco en forma de bebe de cualquier marca	Pieza	8
Ilustración con el palto del buen comer	Pieza	40
Paliacate de tela 40x40 cms	Pieza	100


 GOBIERNO DE MICHUACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 REGIONAL EN MICHOACAN DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUR/JC/ PRES-TACION DE SERVICIOS /2022/ 516 / O2M0113. La revisión preliminar al Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, presupuesto, condiciones y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas, financieras y administrativas que determinan los procedimientos en las áreas requeridas, mismas que serán determinadas por el O.O.A.D.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo D
Transportación

No.	UMR	LOCALIDAD ORIGEN DE/HACIA	SEDE DEL CURSO HR DESTINO HACIA/DE
1	SAN ANTONIO GUARACHA	LA ESTACION	HR PARACHO
2	TECOMATAN	EL PARACHO	HR PARACHO
3	JARIPO	LOS GRANADOS	HR PARACHO
4	AQUILES SERDAN	RINCON DEL CHINO	HR PARACHO
5	HRB VILLAMAR	NICOLAS ROMERO	HR PARACHO
6	HRB VILLAMAR	SALITRE	HR PARACHO
7	LA EXCUSA	LA EXCUSA	HR PARACHO
8	PATAMBARILLO	PATAMBARILLO	HR PARACHO
9	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HR PARACHO
10	TICUITACO	TICUITACO	HR PARACHO
11	HR PARACHO	ARATO	HR PARACHO
12	H.R. PARACHO	PARACHO	HR PARACHO
13	SAN FCO. PERIBAN	LOS PASTORES	HR PARACHO
14	NUEVO ZIROSTO	NUEVO ZIROSTO	HR PARACHO
15	BS-18	LA CANTERA	HR PARACHO
16	ATAPAN	ATAPAN	HR PARACHO
17	CHERAN PARICUTIN	CHERAN PARICUTIN	HR PARACHO
18	NURIO	NURIO	HR PARACHO
19	ARANZA	ARANZA	HR PARACHO
20	ICHAN	ICHAN	HR PARACHO
21	GOMEZ FARIAS	BUENA VISTA	HR PARACHO
22	IXTLAN DE LOS HERVORES	IXTLAN DE LOS HER	HR PARACHO
23	ECUANDUREO	ECUANDUREO	HR PARACHO
24	ATACHEO	GUAMUCHIL	HR PARACHO
25	AGUANUATO	TANGUATO	HR ARIO DE ROSALES
26	SAN MIGUEL EPEJAN	RANCHOS DE EPEJAN LA LOMA	HR ARIO DE ROSALES
27	COMANJA	CARATACUA	HR ARIO DE ROSALES
28	COMANJA	LA CONSTITUCION	HR ARIO DE ROSALES
29	BELLAS FUENTES	PRIMO TAPIA EL CHIRIMOYO COLONIA	HR ARIO DE ROSALES
30	JURUREMBA	SAN MIGUEL EL GUANGO VIEJO	HR ARIO DE ROSALES
31	EL CUERVO	EL SALTO II	HR ARIO DE ROSALES
32	CUAMIO	CUARACURIO	HR ARIO DE ROSALES
33	CAPACHO	TUPATARO	HR ARIO DE ROSALES
34	MARIANO ESCOBEDO	MARIANO ESCOBEDO	HR ARIO DE ROSALES
35	TUNGUITIRO	EL TRANSVAL	HR ARIO DE ROSALES
36	COENEO	COENEO DEL LA LIBERTAD	HR ARIO DE ROSALES
37	SANTA FE DE LA LAGUNA	SANTA FE DE LA LAGUNA	HR ARIO DE ROSALES
38	IHUATZIO	IHUATZIO	HR ARIO DE ROSALES
39	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	HR ARIO DE ROSALES
40	BS 21 TZURUMUTARO	IRAMUCO	HR ARIO DE ROSALES
41	PIE DE LA MESA	LOS TRIGUILLOS	HR ARIO DE ROSALES
42	LA ESCALERA	ARUMBARO	HR ARIO DE ROSALES
43	COLONIA EL TIUNFO(LA TEPACUA)	COL. EL TRIUNFO	HR ARIO DE ROSALES
44	IRAPEO	FRANCISCO I MADERO	HR ARIO DE ROSALES

GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDCI/ PRES TACION DE SERVICIOS /2022/ 516 / O2M0113**
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, suficiencia y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tónicas y/o contratante de este O.C.A.D.

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

45	ETUCUARO	ETUCUARO	HR ARIO DE ROSALES
46	PASO DEL MUERTO	TURIRAN	HR ARIO DE ROSALES
47	CAHULOTE DE SANTA ANA	CIENEGUILLAS DE EN MEDIO	HR ARIO DE ROSALES
48	CAHULOTE DE SANTA ANA	LA SALADA	HR ARIO DE ROSALES
49	BS 11 APEO	PUERTO DE POMOCA	HR TUXPAN
50	APEO	ESTANCIA DE SANTA ELENA	HR TUXPAN
51	CONTEPEC	EL JAGUEY	HR TUXPAN
52	APEO	SAN RAMON	HR TUXPAN
53	CERRO AZUL	PALOS SECOS	HR TUXPAN
54	JACUARILLO	LA HERRADURA	HR TUXPAN
55	SAN PEDRO TARIMBARO	MONTE ALEGRE	HR TUXPAN
56	SAN JOAQUIN MORELOS	EL LLANITO	HR TUXPAN
57	SAN JOAQUIN MORELOS	ROSA AZUL	HR TUXPAN
58	EL ROSARIO	MANZANA DE SAN LUIS	HR TUXPAN
59	EL ROSARIO	MANZANA DE SAN LUIS	HR TUXPAN
60	LA COYOTA	MESAS DE ENANDIO	HR TUXPAN
61	LA COYOTA	EL SAUZ	HR TUXPAN
62	LA COYOTA	LA CORTINA	HR TUXPAN
63	PARICUARO	SANTA ANA DE GUERRERO	HR TUXPAN
64	MOJARRAS	EL ZAPOTE GRANDE	HR TUXPAN
65	BS 4 PARICUARO	PUERTO DE TIMBUSCATIO	HR TUXPAN
66	CASCALOTE DEL SALITRE	FRANCISCO VILLA	HR TUXPAN
67	NOCUPETARO	NOCUPETARO	HR TUXPAN
68	SANTA CRUZ DE VILLAGOMEZ	SANTA CRUZ DE VILLAGOMEZ	HR TUXPAN
69	HR 31 HUETAMO	PINZANANGAPIO	HR TUXPAN
70	HR 33 TUXPAN	TUXPAN	HR TUXPAN
71	HR 33 TUXPAN	PUEBLITA	HR TUXPAN
72	HR 33 TUXPAN	LA SOLEDAD	HR TUXPAN
73	COALCOMAN	LA CHICHIHUA	HR BUENAVISTA
74	LOS HOYOS	PUERTA DE ALAMBRE	HR BUENAVISTA
75	BS 26	LLANO GRANDE	HR BUENAVISTA
76	BS 25	SAN ISIDRO	HR BUENAVISTA
77	LOMA BLANCA	LA ROMERA	HR BUENAVISTA
78	HOLANDA	CUERAMATO	HR BUENAVISTA
79	LIMON	EL HUISTO	HR BUENAVISTA
80	BRIGADA 27	EL LIMONCITO	HR BUENAVISTA
81	SANTIAGO ACAHUATO	LAS MARAVILLAS DE ACAHUATO	HR BUENAVISTA
82	LA PAREJA	EL GUAYABO	HR BUENAVISTA
83	LAS YEGUAS	CANCITA	HR BUENAVISTA
84	SAN PEDRO NARANJESTIL	LOS ENCINOS	HR BUENAVISTA
85	NARANJO DE JORULLO	LAS PILAS	HR BUENAVISTA
86	TIMBIRICHE	EL PLATANAR	HR BUENAVISTA
87	TIMBIRICHE	SALITRILLO	HR BUENAVISTA
88	URAPA	ESCOBILLAS	HR BUENAVISTA
89	PUNTES	LLANITOS DE CUCHA	HR BUENAVISTA
90	BS 20	TERREROS DE ZICUIRAN	HR BUENAVISTA
91	UMM COIRE	CACHAN DE ECHEVERRIA	HR BUENAVISTA
92	BS 28	EL TERRERO	HR BUENAVISTA

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número O2M0113 MICHUS/JDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS/ 2022/ 516 el presente contrato. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes las áreas requeriente, técnica y/o contable de este O.C.A.D. UCC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022**

93	UMM TICLA	ZAPOTE DE MADERO	HR BUENAVISTA
94	UMM TICLA	IXTAPILLA	HR BUENAVISTA
95	UMM COIRE	BARRANCA DEL SAPO	HR BUENAVISTA
96	UMM TICLA	EL FARO	HR BUENAVISTA

➤ **A considerar:**

El listado del "Anexo D" es Enunciativo mas no Limitativo, debido a que los Asistentes son Voluntarios de acuerdo a las Reglas de Operación (ROP) del Programa IMSS Bienestar publicadas en el Diario Oficial de la federación el 24 de Diciembre del 2021 para la operación del Ejercicio 2022, en sus numerales 1.1 Glosario de definiciones y acrónimos y 3.6.2.2. Organización comunitaria para la salud, a continuación transcribimos la definición de Voluntarios de Salud y Organización Comunitaria.

Organización Comunitaria para la Salud: Son personas de la comunidad que participan de forma voluntaria y solidaria en la implementación de estrategias que el Programa desarrolla a favor de la salud de las personas y de la comunidad.

Voluntarios de Salud: son personas de la comunidad, electas en Asamblea Comunitaria, que realizan actividades voluntarias sin tener algún vínculo laboral con el Programa; son orientados y asesorados por personal institucional de acción comunitaria y equipos de salud; apoyan en la promoción de la salud y la aplicación de la vigilancia epidemiológica simplificada. Realizan acciones de mejora de las condiciones de salubridad general y ambiental en conjunto con los grupos voluntarios en sus localidades; atienden problemas de baja complejidad y entregan información al equipo de salud sobre la situación epidemiológica de su comunidad.

Debido a que los Voluntarios de Salud acuden de manera voluntaria puede haber modificaciones en los listados de asistentes de acuerdo a sus necesidades personales y familiares, sustituyéndose una persona por otra, lo cual deberá demostrarse con los listados de asistencia e identificación oficial vigente (INE o Pasaporte). Los cambios en los listados de asistencia serán autorizados únicamente por el Administrador del Contrato.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" de la adquisición de "**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR**", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022 que corresponden a la Convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR033-E506-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número O2M0113 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

SERVICIO	LUGAR
Servicios de alimentación, hospedaje y transportación y suministro de material didáctico para realizar Cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán	PARACHO, ARIO, TUXPAN, BUENAVISTA


 GOBIERNO FEDERAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicio. En consecuencia, se declara en el presente documento el número de registro de la convocatoria a cuando menos tres personas para la prestación de servicios de alimentación, hospedaje y transportación y suministro de material didáctico para realizar cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán, para el ejercicio 2022, número IA-050GYR033-E506-2022, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Cuatro (4)
 "Propuesta Económica"

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA LEALCA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHAS	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DE IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACÁN	PARACHO, ARIO, TUXPAN, BUENAVISTA	31 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE 2022.	\$ 3,059,999.00
			SUBTOTAL	\$ 3,059,999.00
			IVA	\$ 489,599.84
			TOTAL	\$ 3,549,598.84



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y SUBSISTIOS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción I, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Sanidad y Asistencia Social en Michoacán, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHS/US/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 916 / O2M0113. La revisión del presente instrumento jurídico efectuado sin juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la oferta, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su pertinencia económica y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Cinco (5)
"Acta de Entrega-Recepción"

ANEXO A

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, **MICHOACÁN.**, EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE LA EMPRESA- _____ PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA REALIZAR CURSOS PARA FORMACION DE VOLUNTARIOS DE IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACÁN; ESPECIFICADOS EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON NUMERO DE **FOLIO** _____, PARA LA UNIDAD DE INFORMACION - _____ Y CENTRO DE COSTO _____, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$----- (-----/100 M.N.).

LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA; ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL **5.5.13** DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

UNA VEZ REVISADOS Y VERIFICADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA CON EL FOLIO REFERIDO, LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBEN DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIO OCULTOS; NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EL DIA: _____ DE _____ DEL **2022** FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



COMUNIDAD DE GOBIERNO FEDERAL
MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se asigna el número **MICH/JSDC/ PRESTACION DE SERVICIOS 2022/ 916 / O2M0113**. La revisión del presente instrumento jurídico efectuado sin pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

RECIBE POR "EL INSTITUTO" (I.M.S.S.)

AUTORIZA "POR EL INSTITUTO"

JPC

Página | 20

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 Jefatura de Prestaciones Médicas
 Programa IMSS-BIENESTAR

Oficio Número 679001073100 /1724 /2022

Morelia, Michoacán a 30 de Septiembre de 2022

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Encargado de la Coordinación del
 Programa IMSS Bienestar Michoacán
 Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes y servicio de "Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de material didáctico para realizar Cursos para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán", A fin de fortalecer las acciones de información, educación y comunicación, y enlace Ciudadano en las Unidades de IMSS Bienestar de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán; y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

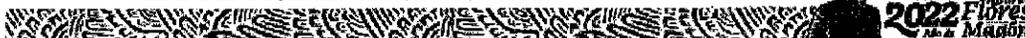
*b) En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato, para la adquisición de "Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Curso para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán, que se requiere a partir del 17 de Octubre de 2022 al 11 de noviembre del 2022, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Padre de Familia No. 175, C64, Nueva Valladolid, C.R. 58190, Morelia, Mich. Tel. 463-1762020 y 463-1762123



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
 MICH-OAJUCCI
 MICH-OAJUCCI PRESTACIÓN DE SERVICIOS 12022 / 516 / O2M0113

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH-OAJUCCI PRESTACIÓN DE SERVICIOS 12022 / 516 / O2M0113
 La justificación del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez del mismo, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de dependiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la investigación de dependiente, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y contratante de este O.C.A.D. LCC

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 Jefatura de Prestaciones Médicas
 Programa IMSS-BIENESTAR

La presente designación se fundamenta en las funciones sustantivas de Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Reglas de Operación del Programa IMSS Bienestar.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de Administrador del contrato

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Supervisor Médico Encargado del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento de IMSS Bienestar

Pedraza de Fuentes No. 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 50900, Morelia, Mich. Tel. 443-1762620 y 443-176276



2022 Flores
 en la Magón
 PRESENCIA DE LA 1ª FERIA DE LA MAGÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJDCI/ PRESTACION DE SERVICIOS / 2022 / 515 / O2M0113
 La ratificación del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la cualificación del oferente y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con respecto a la procedencia de las ofertas y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratación de este O.C.A.D. LCC

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Aflanzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Aflanzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Aflanzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número IA-050GYR033-E506-2022 MICHUS/JDCI PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2022) 516 / 02M0113. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas, referente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. LCC

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° O2M0113
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional
 N° IA-050GYR033-E506-2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONTRATAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada en el Estado de Michoacán, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, el cual se encuentra registrado bajo el número: MICHOAJUR/01/2022/016 / O2M0113. La revisión del presente documento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni el cumplimiento de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron en los procedimientos de licitación, selección y/o contratación de este O.O.A.D. LIC

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° O2M0113
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
N° IA-050GYR033-E506-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° O2M0113

Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IA-050GYR033-E506-2022

Anexo Dos (2)
“Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y
Condiciones”

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



100000

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicios de alimentación, hospedaje y transportación y suministro de material didáctico para realizar Cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se incluye anexo

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados con entrega en diversas localidades sedes del OOAD Regional Michoacán, se contempla en el requerimiento Anexo 1 el cual forma parte del presente documento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.

El Instituto requiere adquirir los siguientes servicios:

Servicio de alimentación tipo buffet

Servicio de hospedaje en ocupación doble

Servicio de coffe break con uso de aulas para ponencias

Servicio de transportación

Suministro de material didáctico.

La prestación de los servicios que se solicitan en las localidades sede y las fechas programadas se encuentran señalados en el propio Anexo 1.

Se podrá evaluar el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la prestación oportuna de los servicios durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el Administrador y Auxiliares en la Administración de contrato, en la cual se evaluará la prestación oportuna de los servicios y que estos se apeguen estrictamente a las cualidades que se indican en el Anexo 1.

b) Requerimiento de Salones para la realización de los cursos

Los licitantes que deseen participar deberán de contar con salones y espacios adecuados para la impartición de los cursos y talleres, en las sedes que indica el Anexo 1 con capacidad para instalar a los participantes en montaje tipo escuela, considerando además un espacio



000002

ANEXO TÉCNICO

Servicios de alimentación, hospedaje y transportación y suministro de material didáctico para realizar Cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán

para ponentes con sillas y mesas para cada participante, que los referidos salones dispongan de baños adecuadamente equipados con agua, jabón líquido para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos:

Deberán de anexar 4 fotografías visibles y actuales de cada uno de los salones para cada una de las sedes en que se impartirán los cursos y talleres, en donde se observe el espacio del salón y el mobiliario así como de los baños, así mismo fotos de las habitaciones que se ofrecerán a los participantes.

El personal que preste los servicios deberá estar debidamente identificado con uniforme y credencial por parte del establecimiento en que se presten los servicios.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Será responsabilidad de los servidores públicos (Administrador del Contrato y Auxiliares en la Administración del Contrato) designados, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 5.3.15 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.



ANEXO TÉCNICO

Servicios de alimentación, hospedaje y transportación y suministro de material didáctico para realizar Cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

La alimentación del servicio de nutrición del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:

Deberán de dar cumplimiento a las NOM y NMX establecidas en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente requerimiento, para lo cual deberá de presentar los documentos requeridos en dicho anexo para productores o distribuidores según sea el caso.



000003

ANEXO TÉCNICO

Servicios de alimentación, hospedaje y transportación y suministro de material didáctico para realizar Cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

ENC. SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL DEL EGAS PROGRAMA IMSS- BIENESTAR





"Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Cursos para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán",

Oficio 679001073100/1726/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia será del: 31 de Octubre al 25 de Noviembre del 2022.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

CURSO O TALLER	DÍAS Y HORAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Cursos para formación de voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán, De acuerdo a Anexo 1	Del día 31 de Octubre a partir de las 7:30 hasta el 25 de Noviembre del 2022 a las 20:30 horas, según las necesidades particulares que indique el personal Institucional encargado de los grupos

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Aplicación del criterio binario según el artículo 36 de la LAASSP

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia de Operación de servicios autorizada Gobierno Municipal
Inscripción a Asociación de Hoteles y/o Restaurantes del establecimiento en que se prestaran los servicios
Licencia Sanitaria del establecimiento en que se prestaran los servicios

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para especificaciones técnicas requeridas

La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de:

- La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados.
- Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.



000004



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Cursos para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán",

Oficio 679001073100/1726/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los servicios ofertados

Las fotografías deberán mostrar claramente las condiciones y características de cada instalación en que se prestaran los servicios: El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida de acuerdo a las presentes especificaciones.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g) No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera: No se requiere visita previa.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESICIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione alguno de los servicios por los cuales fue contratado	Por cada día natural de atraso	Hasta 7 días naturales más al plazo establecido: El monto de las sanciones penas o deductivas no deberán exceder el 10% del total del contrato.	10% diario sobre el valor del importe total de los servicios que se dejaron de realizar sin incluir el IVA	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato.	Administrador del contrato





"Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Cursos para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán",

Oficio 679001073100/1726/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACION DE LA PENA
Cuando los servicios no se presten de acuerdo a las especificaciones con que se solicitan según anexo	De acuerdo a las especificaciones solicitadas y propuestas por el Proveedor Adjudicado	Hasta 2 horas posteriores al horario establecido para el inicio de la prestación del servicio	Por cada hora que exceda las 2 horas hábiles señaladas como plazo máximo	2.5% por hora sobre el valor total de la factura del curso o taller de que se trate.	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato	Administrador del Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. N/A
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. N/A
- Periodo de garantía.





"Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Cursos para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán",

Oficio 679001073100/1726/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. N/A
- Garantía de mano de obra y/o partes. N/A
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. N/A
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. N/A
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

Plazos para notificar al proveedor.- Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos establecidos en los presentes términos y condiciones.

Plazos y condiciones del canje de habitacion o devolución de los servicios de alimentación.- El instituto podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Caducidad de los bienes.-Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que los alimentos se encuentran fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La fecha limite en que se considera que un producto pre envasado , almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	CARACTERISTICAS A EVALUAR
ALIMENTOS Desayunos Comidas Cenas Coffe break	Se evalúan las características físicas de cantidad y cualidad Diario
HOSPEDAJE Servicio de hospedaje en habitación doble	Limpieza del lugar Confort Ventilación adecuada Ropa de cama y toallas limpia y en buen estado

El periodo de garantía.- el proveedor deberá garantizar la prestación de los servicios durante toda la vigencia en monto del contrato y durante el tiempo de duración del curso o taller

Porcentaje de requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL' S.- El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado deberá de presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberara mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas





"Servicios de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Cursos para Formación de Voluntarios de IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán",

Oficio 679001073100/1726/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

las obligaciones contractuales.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

EL INSTITUTO se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad en Moneda Nacional, dentro de los 8 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)).

b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a

